

CICLO  
TRANSVERSAL

#NOS MUEVE  
LA CULTURA

SÉPTIMA  
CONVOCATORIA  
DE FOMENTO Y  
ESTÍMULOS  
PARA EL  
**ARTE**  
Y LA CULTURA

CICLO  
TRANSVERSAL



Alcaldía de Medellín



# **SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA PROYECTOS LEP (Ley de Espectáculos Públicos) 2021**

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia  
© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana

## **Equipo Directivo**

**Daniel Quintero Calle**  
Alcalde

**Álvaro Narvárez Díaz**  
Secretario de Cultura Ciudadana

**Alexis Mejía Echeverry**  
Subsecretario de Arte y Cultura

**Sebastián Trujillo Osorio**  
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y  
Patrimonio

**Marlon Uberny Vásquez Silva**  
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

**María Alicia Vélez Alzate**  
Directora Técnica

**Natalia Riveros González**  
Abogada Asesora Despacho

## **Equipo Convocatoria**

**Dora Sepúlveda Ceballos**  
Líder proyecto de Fomento

**Mauricio Celis Álvarez**  
Asesor proyectos ley de espectáculos  
públicos para las artes escénicas

**Juan Esteban Tabares**  
Arquitecto Ley de Espectáculos Públicos

**Lady Johanna Osorio Pérez**  
Abogada Convocatoria

**Leidy Carolina Marín Sánchez**  
Profesional Administrativa

**César Augusto Jaramillo Zuluaga**  
Profesional de Gestión de Jurados

**Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez**  
Comunicaciones Secretaría de Cultura  
Ciudadana

**Lina María Trujillo Mira**  
Comunicaciones Proyectos  
de Convocatorias

**Daniel Montoya Gutierrez**  
Apoyo administrativo



**Alcaldía de Medellín**

# Tabla De Contenido



<b>1. Presentación</b>	<b>4</b>	<b>5.3. Programa Ciudadanos de Futuro: Cívicos, Pacíficos y Solidarios</b>	<b>34</b>
<b>2. Fundamentación Legal</b>	<b>5</b>		
<b>3. Presupuesto Oficial</b>	<b>6</b>	<b>6. Línea Ciclo Transversal</b>	<b>35</b>
<b>4. Condiciones Generales</b>	<b>12</b>	<b>6.1. Estímulo para el Fortalecimiento De Entidades Sin Espacios De Exhibición.</b>	<b>36</b>
<b>4.1</b> Presentación De Observaciones Al Lineamiento	<b>13</b>	<b>6.2. Estímulo para el Fortalecimiento de Grupos sin Espacios de Exhibición</b>	<b>45</b>
<b>4.2</b> Registro De Usuario E Inscripción De Propuestas	<b>13</b>	<b>6.3. Estímulo para el Fortalecimiento de Espacios de Exhibición para las Artes Escénicas</b>	<b>54</b>
<b>4.3</b> Cronograma	<b>14</b>	<b>6.4. Línea D: Estímulos Para El Fortalecimiento De Entidades Culturales Con Escenarios Itinerantes</b>	<b>65</b>
<b>4.4</b> Objeto De La Convocatoria	<b>14</b>		
<b>4.5</b> Presupuesto Oficial	<b>14</b>	<b>7. Glosario</b>	<b>60</b>
<b>4.6</b> Condiciones Generales De Participación	<b>14</b>		
<b>4.7</b> Documentos Para Participar	<b>14</b>		
<b>4.8</b> Proceso De Selección Y Evaluación	<b>22</b>		
<b>4.9</b> Requisitos Para Otorgar Los Estímulos A Los Beneficiarios	<b>27</b>		
<b>4.10</b> Derechos Y Deberes De Los Beneficiarios	<b>28</b>		
<b>4.11</b> Anotaciones Generales	<b>31</b>		
<b>5. Indicadores</b>	<b>32</b>		
<b>5.1.</b> Programa. Medellín Vive Las Artes Y La Cultura	<b>33</b>		
<b>5.2.</b> Programa. Medellín Territorio Cultural			



**Alcaldía de Medellín**



# 1. PRESENTACIÓN

En Medellín, las artes escénicas han actuado el dolor y la guerra, pero también han regalado sonrisas a la ciudadanía en los momentos más adversos. Desde el año anterior hemos vivido las múltiples plataformas y realidades atemporales que sorprenden, conmocionan y, a su vez, generan nuevos retos y preguntas. Aun así, la cultura se ha seguido moviendo, es por eso que abrimos la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, con recursos provenientes de la Ley de Espectáculos Públicos (LEP), de acuerdo con el decreto 475 de 2020 que declaró la emergencia nacional por causa de la pandemia COVID-19 y que permitió al Ministerio de Cultura autorizar a los entes territoriales priorizar la inversión en estímulos que se usaban para proyectos de infraestructura cultural antes de la emergencia.

Los contenidos de este portafolio escuchan las realidades del movimiento artístico y cultural de la ciudad, con el que hemos dialogado y lo seguimos haciendo, para que juntos sigamos reactivando el ecosistema cultural y haciendo realidad los sueños.

Son tres mil millones de pesos (\$3.000'000.000) de estímulos enfocados en la circulación, creación, formación y producción, los cuales aportarán para dinamizar la cadena de valor desde las artes escénicas y posibilitarán la materialización del Plan Joven y de Reactivación Económico de nuestra Medellín Futuro.

El arte y la cultura han mantenido el espíritu y el alma de la ciudad. Sigamos poniendo en escena reflexiones que conducen a nuevos cambios y acompañan a la sociedad en medio del dolor ¡Les invito a participar!

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**

Secretario de Cultura Ciudadana  
Alcaldía de Medellín

## 2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

### NACIONAL:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 70, 71 y 72
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios)
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios)
- Decreto 1080 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- Decreto 475 de 2020. Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
- Circular No. 1 de abril 8 de 2020 del Ministerio de Cultura
- Circular No. 7 de abril 9 de 2020 del Ministerio de Cultura

### MUNICIPAL:

- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Acuerdo Municipal 02 de 2020 Plan de Desarrollo de Medellín. "Medellín Futuro"
- Acuerdo 132 2019, por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 08 de 2011 "Por el cual se adopta la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales."

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

En esta publicación encontrará las bases de participación para la Séptima Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura - 2021- Proyectos LEP (Ley de Espectáculos Públicos), de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, que incluye:

- Las condiciones generales de participación
- Los ciclos, las líneas y los estímulos ofrecidos

Cuenta con un presupuesto oficial de **tres mil millones de pesos (\$3.000'000.000)** constituido por los siguientes ciclos y líneas de participación:

PRESUPUESTO OFICIAL SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021 PROYECTO L. E. P. (LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS)					
CICLO	LÍNEA	Nº DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
TRANSVERSAL	Línea A: Estímulo Para El Fortalecimiento De Entidades Sin Espacios De Exhibición	15	Veinte millones de pesos (\$20'000.000) cada uno	Trescientos millones de pesos (\$300'000.000)	Setecientos millones de pesos (\$700'000.000)
	Línea B: Estímulo Para El Fortalecimiento De Grupos Sin Espacios De Exhibición	10	Veinte millones de pesos (\$20.000.000)	Doscientos millones de pesos (\$200.000.000)	

CICLO	LÍNEA	N° DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
TRANSVERSAL	Línea C: Estímulo Para El Fortalecimiento De Espacios De Exhibición Para Las Artes Escénicas	6	Veinticinco millones de pesos (\$25'000.000)	Ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000)	Setecientos millones de pesos (\$700'000.000)
	Línea D: Estímulos Para El Fortalecimiento De Entidades Culturales Con Escenarios Itinerantes	5	Diez millones de pesos (\$10'000.000)	Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000)	
PRODUCCIÓN	Línea A: Estímulos A La Producción De Eventos - Medellín Territorio Cultural	3	Variado	Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365'000.000)	Trescientos sesenta y cinco millones de pesos (\$365'000.000)
FORMACIÓN	Línea A: Estímulos Para La Formación, En Continuidad A Procesos Del Año Anterior	5	Veinte Millones de pesos (\$20.000.000)	Cien millones de pesos (\$100.000.000)	Quinientos veinticinco millones de pesos (\$525'000.000)
	Línea B: Estímulos En Gestión Del Conocimiento Para Fortalecimiento Del Sector De Las Artes Escénicas	8	Veinte Millones de pesos (\$20.000.000)	Ciento sesenta millones de pesos (\$160'000.000)	

CICLO	LÍNEA	N° DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
<b>FORMACIÓN</b>	Línea C: Estímulos En Formación Artística Para El Fortalecimiento De Procesos Culturales Comunitarios	10	Quince millones de pesos (\$15.000.000)	Ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000)	Quinientos veinticinco millones de pesos (\$525'000.000)
	Línea D: Estímulo A La Formación En Artes Escénicas: Arte Drag/ Transformista. Para El Fortalecimiento De Colectivos Con Enfoque Poblacional	1	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	
	Línea E: Estímulo A La Formación En Artes Escénicas: Afro	1	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	
	Línea F: Estímulo A La Formación En Artes Escénicas: Indígenas	1	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	
	Línea G: Estímulo A La Formación En Artes Escénicas: Población Pospendada Y/O Carcelaria	1	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	

CICLO	LÍNEA	N° DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
FORMACIÓN	Línea H: Estímulo A La Formación En Artes Escénicas: Población Migrante	1	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	Quince millones de pesos (\$15'000.000)	Quinientos veinticinco millones de pesos (\$525'000.000)
	Línea I: Estímulos A La Gestión Del Conocimiento Para El Fortalecimiento De Las Artes Escénicas - Seminario Cu4tro. creó	8	Cinco millones de pesos (\$5'000.000)	Cuarenta millones de pesos (\$40'000.000)	
CIRCULACIÓN	Línea A: Estímulos a la Circulación Nacional en Artes Escénicas (No Incluye Antioquia)	Bolsa	<p>Región Caribe Ochocientos mil pesos (\$800.000) por persona.</p> <p>Región Andina (no incluye Antioquia): Seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) por persona.</p> <p>Región Pacífico Un millón de pesos (\$1'000.000) por persona</p> <p>Llanos Orientales y Amazonía Un millón doscientos mil pesos (\$1'200.000) por persona</p> <p>Región Insular (San Andrés, Providencia y Santa Catalina): Un millón doscientos mil pesos (\$1'200.000) por persona</p>	Ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000)	Mil doscientos veinte millones de pesos (1.220'000.000)

CICLO	LÍNEA	Nº DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
CIRCULACIÓN	Línea B: Estímulos A La Circulación Departamental En Artes Escénicas (No Incluye Medellín Ni Los Municipios Del Área Metropolitana Del Valle De Aburrá)	Bolsa	Urabá, Bajo Cauca y Magdalena Medio Ochocientos mil pesos (\$800.000) por persona  Occidente, Suroeste y Nordeste Seiscientos cincuenta mil pesos (\$650.000) por persona  Norte y Oriente Quinientos mil pesos (\$500.000) por persona	Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000)	Mil doscientos veinte millones de pesos (1.220'000.000)
	Línea C: Estímulos Para Residencia Artística En Artes Escénicas: El Salado - Carmen De Bolívar	1	Veinticinco millones de pesos \$25'000.000	Veinticinco millones de pesos \$25'000.000	
	Línea D: Estímulo A La Circulación Local De Las Artes Escénicas - Medellín Vive Las Artes	184	Variado	Setecientos cuarenta y tres millones de pesos (\$743'000.000)	
	Línea E: Estímulos A La Circulación Local En La Feria De Flores	32	Variado	Doscientos dos millones pesos (\$202'000.000)	

CICLO	LÍNEA	N° DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
CIRCULACIÓN	Línea F: Estímulo A La Circulación Local De Las Artes Escénicas - Músicas Populares Y Tradicionales. Homenaje A La Retreta Dominical En El Parque De Bolívar	10	Cinco millones de pesos (\$5'000.000)	Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000)	Mil doscientos veinte millones de pesos (1.220'000.000)
CREACIÓN	Línea A: Estímulo A La Creación En Artes Escénicas: Visibilización Y Reconocimiento De Los Símbolos De La Población Lgtbiq+ De Medellín A Través De Las Artes Escénicas	1	Quince Millones de Pesos (\$15'000.000)	Quince Millones de Pesos (\$15'000.000)	Ciento noventa millones de pesos (190'000.000)

CICLO	LÍNEA	N° DE ESTÍMULOS	ASIGNACIÓN ESTÍMULO	SUBTOTAL	TOTAL
CREACIÓN	Línea B: Estímulo A La Creación En Artes Escénicas: Familias Diversas - Una Puesta En Escena Para El Reconocimiento Y La Visibilización De Las Familias De La Población Lgtbiq+ De Medellín	1	Quince Millones de Pesos (\$15'000.000)	Quince Millones de Pesos (\$15'000.000)	Ciento noventa millones de pesos (190'000.000)
	Línea C:Estímulos A La Creación En Artes Escénicas Integradas	5	Treinta y dos millones de pesos (\$32'000.000)	Ciento sesenta millones de pesos (\$160'000.000)	
GRAN TOTAL			Tres mil millones de pesos (\$3.000'000.000)		

#NOS MUEVE  
LA CULTURA



# CONDICIONES GENERALES



Alcaldía de Medellín

## **Lea con detenimiento las condiciones generales. Recuerde que estas pueden variar de acuerdo a la convocatoria ofertada.**

### **PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO**

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma; para ello contarán con un (1) día hábil posterior a la publicación del documento.

Las observaciones serán evaluadas por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana quienes determinarán la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesarios.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse única y exclusivamente a través de los correos oficiales de la Convocatoria: [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co) y [convocatorias.cultura@gmail.com](mailto:convocatorias.cultura@gmail.com), esto con el fin de mantener la trazabilidad y sistematización de la información.

### **REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS**

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>, donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario para cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

**La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.**

## CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas particulares para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la convocatoria en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

## OBJETIVO

Estimular procesos artísticos y culturales mediante el fortalecimiento y democratización de la oferta cultural orientados a las prácticas de las artes escénicas, en el marco de la **Ley 1493 de 2011**.

## ALCANCE

Otorgar estímulos en Circulación, Creación, Formación y Producción de contenidos de las artes escénicas del Municipio de Medellín financiados con recursos de la contribución parafiscal cultural de las artes escénicas.

## PRESUPUESTO OFICIAL

Tres mil millones de pesos (\$3.000'000.000)

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Esta convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas con ánimo y sin ánimo de lucro, del sector de las artes escénicas, con **domicilio fiscal en el municipio de Medellín** que desarrollen actividades de creación, producción, formación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Además de las condiciones generales que se establecen a continuación, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos del estímulo de su interés, en donde se detalla el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación.

### A. Pueden participar

#### •Personas naturales de dos tipos

- Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años, con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos tres (3) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)

- Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos cinco (5) años como mínimo, acreditado mediante declaración juramentada. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)

**Únicamente en la línea Circulación para “Bandas de Marcha” se habilitará la participación de menores de edad**

**• Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro**

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural

**• Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro**

- Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quienes en su objeto social incluyan actividades de carácter cultural.

**• Grupos conformados**

- Alianza de dos o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria; este representante será el encargado de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El grupo conformado debe tener en cuenta que por lo menos el 60% de los integrantes cuenten con residencia permanente durante los últimos tres (3) años, como mínimo, en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la Convocatoria, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo, en donde manifiestan bajo la gravedad del juramento esta condición. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados)

- Cada participante, ya sea como persona natural, como persona jurídica o como miembro de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada estímulo, siempre y cuando las propuestas sean completamente DIFERENTES y sólo puede ser beneficiario de máximo cuatro (4) en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (agenda cultural de ciudad, creatividad en el espacio público, circulación nacional e internacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.

- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la ciudad de Medellín, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta, para el caso de personas naturales y grupos conformados y con el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.

- En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta, previa solicitud debidamente justificada y autorizada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se acredite que el(los) nuevo(s) integrante(s) cuenta(n) con la misma o mayor trayectoria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en el municipio de Medellín.

- De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría en un porcentaje mayor al acá establecido, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se dará por finalizado el proceso

- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tendrá derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

## B. NO Pueden participar

### NOTA

Aquellas personas que tengan procesos en curso por la Comisión de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín
- Servidores públicos o empleados oficiales.
- Contratistas que desempeñen obligaciones para las Convocatorias de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción
- Los beneficiarios o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana
- Entidades públicas o con participación pública
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media
- Instituciones de educación superior, públicas o privadas
- Cajas de compensación y cámaras de comercio

# DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

## 1. Inscripción

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página <http://www.medellin.gov.co/estimulos> donde se ha publicado un instructivo en el cual se establece el paso a paso para el registro adecuado de su propuesta.

Tenga en cuenta que debe generar un usuario en el aplicativo para la inscripción de propuesta que se encuentra en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos)

El usuario creado le permitirá inscribirse a la modalidad de la convocatoria que desee con el tipo de participante bajo el cual fue creado. Por tanto, si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario por cada tipo de participante con una cuenta de correo diferente.

Los documentos administrativos deben ser de libre acceso, sin claves ni contraseñas en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos.

**La inscripción de las propuestas estará disponible hasta las 5:00 p.m. del día de cierre establecido en cada cronograma.**

## ATENCIÓN

- Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal, de lo contrario no será posible realizar la entrega del estímulo correspondiente en caso de ser beneficiario.
- Solo se aceptan obras o propuestas escritas en español
- Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de participación establecidos en la convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

## B. Documentos Administrativos

### Persona natural

Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros Cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente

RUT actualizado a 2013, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento del cierre de la convocatoria. descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento.

Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

### Persona jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento de cierre de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio fiscal principal de la entidad es la ciudad de Medellín
- RUT actualizado a 2013, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días para el momento del cierre de la convocatoria. descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento.
- Copia de la cédula del representante legal (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)

### Grupo conformado

- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible), cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.

- RUT actualizado a 2013, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días para el momento del cierre de la convocatoria. descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X	X
RUT actualizado a 2013, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento del cierre de la convocatoria. descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento.	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	--	X
Carta de conformación del grupo	SI	--	--	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	--	X	--
Relación de participantes de la propuesta	SI	N/A	X	N/A

## C. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados

### NOTA

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos, al momento de la inscripción, implica que **la propuesta será rechazada**.

## D. Envío de documentos

• **Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web:** <http://www.medellin.gov.co/estimulos> Los documentos requeridos para la participación se cargarán en archivos digitales mediante la inscripción en el aplicativo.

• **El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación y evaluación.** Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga **libre acceso sin claves ni contraseñas** en el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

### Nota

Los recursos asignados mediante esta convocatoria **NO financiará** los siguientes conceptos:

- Alimentación
- Transporte
- Envío de correspondencia
- Papelería
- Impresiones
- Fotocopias
- Compra de materiales
- Premios y/o incentivos a los participantes

Gastos administrativos tales como:

- Arriendo oficina propia.
- Gastos contables.
- Gastos de legalización de contratos.
- Pólizas.
- Gastos bancarios.
- Otros gastos que puedan considerarse como administrativos.

Con los recursos asignados mediante esta convocatoria **SI se podrán financiar** los siguientes conceptos:

- Honorarios Artistas
- Honorarios coordinador de proyecto
- Honorarios talleristas
- Honorarios al personal logístico
- Honorarios al asistente de coordinación
- Alquiler de tarima
- Alquiler de espacios de ensayos o de presentaciones
- Alquiler de computadores
- Alquiler de sonido
- Alquiler equipo audiovisual
- Registro audiovisual y fotográfico
- Escenografía
- Utilería y vestuario
- Servicio de Hosting
- Suscripción a programas de videoconferencia
- Servicios de almacenamiento de la nube
- Desarrollo de sitio web
- Registro de dominio
- Diseño publicitario y difusión
- Pauta en medios
- Servicios de internet

Los gastos antes enunciados, **solamente pueden ser ejecutados durante el tiempo del desarrollo del proyecto** que se indique en la convocatoria.

## PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

### A. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Sólo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a requerir a los participantes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello contará con dos (2) días hábiles, para lo cual se habilitará la plataforma.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación.

A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados y/o evaluadores
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados y/o evaluadores

## B. Causales de rechazo

- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas
- Cuando los enlaces o la información suministrada para la visualización de la propuesta no funcione adecuadamente, tenga claves o contraseñas la propuesta será rechazada.
- Cuando se presenten dos (2) o más propuestas para el mismo estímulo, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- Cuando se presente la misma propuesta a varios estímulos, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- Cuando la propuesta sea presentada por un niño, niña o adolescente (menor de edad).
- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido en el estímulo en el cual pretende participar.
- Cuando el participante no reúna alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta).
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda el plazo de ejecución del estímulo.
- Cuando el participante, persona natural, persona jurídica no acrediten residencia en la ciudad de Medellín, en caso de ser grupo conformado, no acredite residencia en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente documento.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.

- Cuando el participante no aporte la carta de intención del espacio donde será presentada la obra, o cualquier documento adicional que sea indispensable para la ejecución de la propuesta.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria.

## Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada estímulo.

En caso de que en algún estímulo se llegaran a recibir cinco o menos propuestas, o frente a algunos casos específicos, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar un comité interno de evaluación.

## C. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- Leer detenidamente los lineamientos generales y específicos de participación en la línea de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el arte y la cultura 2021, para la cual haya sido seleccionado, estos serán suministrados por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Seguir las instrucciones para el proceso de evaluación, las cuales serán suministradas por la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante un instructivo digital.
- Declararse impedido para evaluar proyectos de familiares, amigos o en los que haya tenido alguna incidencia cercana.
- Firmar una carta en la que el jurado y/o evaluador se compromete a argumentar cada uno de sus puntajes y realizar recomendaciones técnicas y conceptuales, respetuosas y constructivas a cada una de las propuestas evaluadas, como también a la devolución del material evaluado.
- Analizar, evaluar y valorar técnicamente cada una de las propuestas asignadas, con base en los criterios establecidos para cada convocatoria y modalidad, previo al proceso de deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores.
- Diligenciar y firmar por cada propuesta asignada, el formato de planilla de evaluación de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana; en la misma deberá consignar las observaciones, sugerencias y acciones de mejora sugeridas al participante.
- Participar en la deliberación conjunta con los otros jurados y/o evaluadores en la fecha

y hora indicada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, dichas deliberaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según el caso.

- Entregar los formatos de evaluación finalizados el día de la deliberación conjunta con los otros jurados y/o evaluadores. Si debe hacer correcciones tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el pago de los honorarios posterior a la entrega de las planillas y al visto bueno del Profesional de acompañamiento.
- En caso de que la convocatoria asignada para la evaluación requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para tal propósito.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Sustentar y firmar el acta de deliberación de beneficiarios de las convocatorias que evaluó
- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.
- Tener conocimientos básicos de manejo de computadores, dado que el proceso será totalmente digital.

- En caso de que se presente incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría de Cultura Ciudadana se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente al jurado implicado.

## NOTA

- En caso de que un jurado se declare impedido para evaluar una o varias propuestas, la Secretaría de Cultura Ciudadana nombrará un cuarto evaluador para que califique las propuestas objeto de impedimento y asista a la deliberación en la que emitirá su concepto frente a la evaluación que realizó.

## D. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, este documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar

y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente publicar la resolución de otorgamiento.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para recibir el estímulo, podrá declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación. Los recursos ofertados para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En caso de presentarse empate, se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate se asignará al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balota.

La Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución respectiva.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

## E. Verificación de inhabilidades e incompatibilidad

Únicamente, conocida la decisión de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios.

En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria del estímulo.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes penales
- Antecedentes por delitos sexuales

## F. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada estímulo, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>

## REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

- Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, en las fechas indicadas, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:
- Documentos administrativos Copia de la cédula de ciudadanía (por ambos lados y legible), en caso de participantes extranjeros Cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente
- RUT actualizado a 2013, con fecha de expedición inferior a 30 días para el momento del cierre de la convocatoria. descargado directamente del portal de la DIAN. Dato que se verificará en la esquina inferior del documento.
- Declaración de residencia con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (utilizar formato descargable en la página web de la convocatoria)
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).
- Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

## NOTA

- Esta documentación aplica para todos los perfiles o tipos de participantes.
- En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicita solo al representante del grupo.
- Las propuestas deberán contemplar una modalidad mixta y flexible para su desarrollo: presencial y/o virtual. Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no emitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

## GARANTÍAS

Los beneficiarios de los estímulos de los que trata esta convocatoria deberán constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1. por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

## ANOTACIONES GENERALES

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Todos los pagos que se efectúen a partir de la presente convocatoria estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente. En ese sentido, si el beneficiario declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo. Para más información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221 –

000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208 – 001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co).

- Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos conformados), el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

- Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
- Para el caso de cambios en los integrantes de los grupos conformados que superen el 50% establecido para hacer modificaciones en los integrantes, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento del estímulo.
- Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
- En caso de muerte del representante del grupo conformado o persona jurídica se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual se avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, los recursos no girados al beneficiario se reintegrará a los fondos disponibles de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- En caso de que se compruebe fraude en cualquier convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

- El desembolso del estímulo está sujeto a:
  - Expedición de la Resolución de otorgamiento.
  - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
  - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
- Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

## ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

## DISTRIBUCIÓN

En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las líneas, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a redistribuirlos en aquellas propuestas que tengan los mayores puntajes dentro de las líneas correspondientes al mismo ciclo que cumplan con los requisitos de la lista de elegibles.

#NOS MUEVE  
LA CULTURA

# INDICADORES



Alcaldía de Medellín

Según el Plan de Desarrollo 2020-2023, [...] *Los indicadores responden a una expresión cuantitativa y/o cualitativa (una variable o relación de variables) verificable, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para la medición de los avances o retrocesos de un logro; y las metas atañen al alcance al cual se pretende llegar.*

En la presente convocatoria, los siguientes indicadores son transversales a los lineamientos ofrecidos:

## 4.1. PROGRAMA.

### MEDELLÍN VIVE LAS ARTES Y LA CULTURA

Descripción: El programa Medellín vive las artes y la cultura se orienta al establecimiento de garantías para que la ciudadanía disfrute de la cultura en todas sus manifestaciones, y para que los gestores y artistas accedan al apoyo del estado para el desarrollo de sus iniciativas en materia creativa o de generación de agenda y eventos culturales y artísticos.

Para esto fortaleceremos las plataformas de estímulos para las diferentes expresiones culturales de personas, grupos, procesos de cultura viva comunitaria, colectivos y organizaciones a través de convocatorias públicas en diversos campos de creación, patrimonio, memorias, bibliotecas, lectura, escritura, oralidad, formación, investigación, gestión, circulación cultural y apropiación social de la cultura, entre otros, de manera que podamos dar cuenta de la gran diversidad cultural de la ciudad, y fortalezcamos las relaciones interculturales que favorezcan el reconocimiento e incluso la reivindicación de los procesos culturales que se viven en cada territorio de la ciudad, se facilite el acceso ciudadano a la agenda cultural de la ciudad con enfoque territorial, poblacional y de género, se generen condiciones para la reactivación y continuidad de las organizaciones y entidades culturales, así como de creadores y gestores afectados por la pandemia del COVID-19.

**Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023**  
**3.2.7.2. Programa. Medellín vive las artes y la cultura, página 282**

**Indicadores de Producto:**

- Estímulos de arte y cultura otorgados

**Responsable:** Secretaría de Cultura Ciudadana

## 4.2. PROGRAMA. MEDELLÍN TERRITORIO CULTURAL

**Descripción:** La cultura y las artes se insertan en los desafíos de la sociedad del conocimiento, como posibilidad de garantizar el despliegue de las capacidades y las sensibilidades de las personas para el ejercicio pleno de sus derechos culturales, de una parte, y de otra, para contribuir a afirmar el papel de la cultura y las artes como fundamento del desarrollo político, económico y social, en un marco de sostenibilidad. Este programa promueve el acceso y participación de los ciudadanos en cada uno de los territorios a los diferentes procesos formativos creativos, investigativos, comunicativos y de apropiación del arte y la cultura que aporten a la cualificación y consolidación de los procesos artísticos y culturales en articulación con tejido cultural existente, el sistema educativo, las familias y las comunidades, posibiliten la sensibilización y el encuentro con los otros, propicien el trabajo colaborativo, promuevan los procesos de memorias colectivas locales y amplíen las posibilidades de inserción de las actividades de la cultura, el arte y la economía creativa en el mundo del empleo.

**Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023**  
**3.2.7.3. Programa. Medellín territorio cultural, página 284**

**Indicadores de Producto:**

- Estrategias de la política pública cultura viva comunitaria implementadas

**Responsable:** Secretaría de Cultura Ciudadana

## 4.3. PROGRAMA CIUDADANOS DE FUTURO: CÍVICOS, PACÍFICOS Y SOLIDARIOS

Se generarán estrategias de formación, promoción y reconocimiento de disposiciones y actitudes ciudadanas que la Medellín Futuro necesita, mediante el reconocimiento de la diversidad cultural, el respeto y el compromiso frente a la construcción de lo público; la solidaridad como la capacidad de generar empatía y propiciar redes de colaboración y apoyo mutuo; y pacifismo, como un estilo de vida que privilegia las formas pacíficas de tramitar los conflictos y de relacionarse con los otros.

Para contribuir con dicho relacionamiento, se propende por desarrollar capacidades de diálogo efectivas, claras, amables y empáticas como clave para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, los procesos de construcción de paz, el fortalecimiento de la democracia, la articulación de las acciones individuales y la transformación del relacionamiento entre el Estado y la sociedad civil. Así mismo, se deben propiciar espacios de diálogo generando competencias y garantías para entablar conversaciones de alta calidad humana, política y técnica en diferentes escenarios de la ciudad.

### Documento Final Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023

#### 3.2.8.1. Programa Ciudadanos de Futuro: cívicos, pacíficos y solidarios, página 290

##### Indicadores de producto:

- Iniciativas diversidad cultural acompañadas con el enfoque de cultura ciudadana
  - Política Pública de Cultura Ciudadana implementada
- Transversalización del enfoque poblacional, diferencial y de género en las Políticas Públicas Culturales diseñada e implementada
  - número de iniciativas de convivencia, participación y apropiación con enfoque de cultura ciudadana realizadas
  - número de iniciativas de confianza, cumplimiento y sostenibilidad con enfoque de cultura ciudadana realizadas

**Responsable:** Secretaría de Cultura Ciudadana

**#NOS MUEVE  
LA CULTURA**

# CICLO TRANSVERSAL



**Alcaldía de Medellín**

## LÍNEA 1

### ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES SIN ESPACIOS DE EXHIBICIÓN.

CICLO	Transversales: Aplican proyectos en los que se interrelacionan los procesos de Circulación, Creación, Formación y Producción de artes escénicas
LÍNEA	Línea 1. Estímulo para el fortalecimiento de entidades sin espacios de exhibición
NÚMERO DE ESTÍMULOS	Quince (15)
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULOS	Veinte millones de pesos (\$20'000.000) cada uno
MONTO TOTAL	Trescientos millones de pesos (\$300'000.000)
DURACIÓN	A partir de la aceptación del estímulo teniendo como fecha máxima de ejecución el 19 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021
ÁREAS	Artes escénicas: géneros y actividades asociadas a la música, la danza, el teatro y el circo

#### **NOTA**

La trayectoria es un requisito habilitante para esta línea de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura. Sin embargo, dicha trayectoria no está asociada a ningún criterio de evaluación, por lo tanto, no asigna puntaje. La trayectoria cultural y artística de la entidad, debe estar correctamente respaldada en soportes (certificados, resoluciones, copias de contratos, etc.).

#### **OBJETIVO DEL ESTÍMULO**

Estimular el fortalecimiento de las organizaciones en el área de las artes escénicas y sus procesos de creación, circulación, formación o producción, posibilitando el crecimiento de su acervo cultural y artístico, así como el de la ciudad.

## DEFINICIÓN DEL ESTÍMULO

La Circulación, Creación, Formación y la Producción son parte fundamental de la cadena de valor del arte. La Circulación corresponde a las actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

La creación en artes, es un acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

La formación en artes está orientada al compartir de experiencias, saberes, metodologías y técnicas con el objeto de que los participantes puedan perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar sus facultades artísticas que a la vez puedan fortalecer sus proyectos. Procesos formativos, pueden ser - entre otros:

- Seminarios, congresos, diplomados
- Ciclos de talleres
- Master classes
- Conferencias con expertos

La producción (o realización) en artes implica una serie de acciones que materializan una idea de proyecto. Comprende desde la iniciación misma del proyecto (preproducción) hasta la etapa de distribución o realización (producción). En algunos casos, implica una fase posterior de postproducción. La producción, asociada de manera más directa a la realización, puede contemplar, entre otras:

- Diseño, gestión, montaje y realización de conciertos.
- Diseño, gestión y realización de festivales, encuentros, ferias
- Diseño, gestión y realización de torneos y competencias
- Diseño, gestión y realización de ruedas de negocio, mercados, culturales, etc.).

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 1 de julio de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 2 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Martes 6 de julio de 2021
Cierre	Lunes 26 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 27 de julio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 6 de agosto de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 9 y martes 10 de agosto de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 11 de agosto de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 12 de agosto de 2021
Informe de evaluación	Lunes 30 de agosto de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Martes 31 de agosto de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 1 de septiembre de 2021
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	Miércoles 6 de septiembre de 2021
Resolución de Otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue el concepto favorable

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

## PERFIL ESPECÍFICO

Organizaciones culturales con una trayectoria igual o superior a cinco (5) años. Para efectos de acreditar la trayectoria requerida se deberán aportar certificados, recortes de prensa, programas de mano, afiches, flyers en los que se identifique claramente la fecha de realización de las actividades.

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Quienes cuenten con un espacio de exhibición (bien sea como propietario, en arrendamiento o comodato).
- \*Organizaciones que hagan parte del programa Salas Abiertas para las Artes Escénicas, Formación de Públicos (compra de boletería) de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Organizaciones culturales con una trayectoria inferior a cinco años.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo de la entidad	Nombre completo de la persona jurídica tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación legal o su documento equivalente.
Descripción de la propuesta	Incluir objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados o productos esperados ( <b>máximo 2 páginas</b> ).
Hoja de vida de la entidad	Presentar el perfil de la organización, su trayectoria y su experiencia en el campo de las artes escénicas ( <b>máximo 1 página</b> ).
Soportes u otros anexos de la propuesta	- Certificados de trayectoria- Ficha técnica de acuerdo a la tipología del proyecto (creación, formación, circulación, producción, en la que se puedan observar al menos las fases de preproducción y producción, así como la descripción de las actividades de las mismas y sus responsables directos)

Cronograma de ejecución del estímulo	<p>Detallar las actividades descritas en la ficha técnica en una línea de temporalidad. Todas las actividades deben desarrollarse durante seis semanas como máximo. Tener en cuenta que las mismas <b>no podrán superar este periodo de ejecución. Utilizar el formato descargable en la plataforma.</b></p>
Plan de Divulgación	<p>Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo <b>(Máximo 1 página)</b></p>
Presupuesto del proyecto	<p>Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto establecido por la convocatoria, debe detallar de dónde proviene el resto de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello, de lo contrario la propuesta será rechazada. Revisar atentamente los conceptos No financiados por esta convocatoria (páginas 21 y 22). <b>Utilizar el formato descargable en la plataforma.</b></p>
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una <b>duración máxima de siete (7) minutos</b> donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>¿Quién es la entidad?</i></li> <li>2. <i>¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</i></li> <li>3. <i>¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta?</i></li> <li>4. <i>¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</i></li> <li>5. <i>¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</i></li> </ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario <b>SIN CLAVE NI CONTRASEÑAS.</b></p>
Página web o redes sociales del participante	

## ATENCIÓN

Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no admitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción a nivel nacional, departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Coherencia y desarrollo metodológico	Correspondencia entre la hoja de vida, la descripción de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30	Hoja de vida del participante, descripción de la propuesta y certificados de trayectoria.
	Documento técnico vinculado: Hoja de vida, certificados de trayectoria		
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20	Presupuesto, descripción de la propuesta y cronograma.
	La propuesta refleja que el objeto del estímulo puede ser alcanzado.	10	Objetivos Cronograma

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video corto con una duración máxima de siete (7) minutos cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario <b>SIN CLAVE NI CONTRASEÑAS</b>. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es la entidad?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol>	15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen de la propuesta</li> <li>• Video</li> </ul>
Pertinencia y enfoques diferenciales	Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.	15	Contenido de la propuesta
Difusión, comunicación del proyecto	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto	10	Plan de divulgación
TOTAL		100	

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de 70 puntos.

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
  - Conocer la evaluación de los jurados si lo desean
  - Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%), posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el plan de trabajo de ejecución, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
  - Un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%), posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar en su integralidad el proyecto en las condiciones y términos establecidos en la propuesta seleccionada como beneficiaria por parte del jurado.
- Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1 (.), por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Informar de manera anticipada al profesional de acompañamiento sobre cualquier modificación en la propuesta y su ejecución para contar con su aval y aprobación
- Atender e implementar las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos
- Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de gestión que contenga cronograma, población beneficiada y

contenido del programa. De igual manera, un informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento y entregarlos cumpliendo criterios de calidad, claridad y oportunidad
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos
- Llevar a cabo el plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín
- Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este

## LÍNEA 2

### ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE GRUPOS SIN ESPACIOS DE EXHIBICIÓN

CICLO	<b>Transversales:</b> Aplican proyectos en los que se interrelacionan los procesos de Circulación, Creación, Formación y Producción de artes escénicas
LÍNEA	Línea 2. Estímulo para el fortalecimiento de Grupos sin espacios de exhibición
MODALIDAD	<b>1. Grupos de corta trayectoria:</b> 2 a 4 años de trayectoria <b>2. Grupos de Mediana Trayectoria:</b> de 5 a 9 años de trayectoria
NÚMERO DE ESTÍMULOS	<b>Diez (10) Estímulos, distribuidos así:</b>  Cinco (5) Estímulos a Grupos de Corta Mediana trayectoria  Cinco (5) Estímulos a Grupos de Mediana Trayectoria  En caso de quedar desierto estímulos en alguna de las modalidades se asignarán en la modalidad que cuente con propuestas con el puntaje mínimo para ser beneficiarias del estímulo.
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULOS	Veinte millones de pesos (\$20'000.000)
MONTO TOTAL	Doscientos millones de pesos (\$200'000.000)
DURACIÓN	A partir de la aceptación del estímulo teniendo como fecha máxima de ejecución el 19 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021
ÁREAS	Artes escénicas: géneros y actividades asociadas a la música, la danza, el teatro y el circo

## NOTA

- La trayectoria es un requisito habilitante para esta línea de la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura. Sin embargo, dicha trayectoria no está asociada a ningún criterio de evaluación, por lo tanto, no asigna puntaje. La trayectoria cultural y artística de la entidad, debe estar correctamente respaldada en soportes (certificados, resoluciones, copias de contratos, etc.).
- Los certificados y documentos de soporte, deben dar cuenta de la trayectoria de la agrupación, no de su director, ni la de sus integrantes de manera individual.

## OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Estimular el fortalecimiento de los grupos conformados en el área de las artes escénicas (danza, música, teatro, magia, circo y actividades asociadas) y sus procesos de creación, formación, circulación o producción, posibilitando el crecimiento de su acervo cultural y artístico, así como el de la ciudad.

## DEFINICIÓN DEL ESTÍMULO

La Circulación, Creación, Formación y la Producción son parte fundamental de la cadena de valor del arte. La Circulación corresponde a las actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

La creación en artes, es un acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

La formación en artes está orientada al compartir de experiencias, saberes, metodologías y técnicas con el objeto de que los participantes puedan perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar sus facultades artísticas que a la vez puedan fortalecer sus proyectos. Procesos formativos, pueden ser - entre otros:

- Seminarios, congresos, diplomados
- Ciclos de talleres
- Master classes
- Conferencias con expertos

La producción (o realización) en artes implica una serie de acciones que materializan una idea de proyecto. Comprende desde la iniciación misma del proyecto (preproducción) hasta la etapa de distribución o realización (producción). En algunos casos, implica una fase posterior de postproducción. La producción, asociada de manera más directa a la realización, puede contemplar, entre otras:

- Diseño, gestión, montaje y realización de conciertos.
- Diseño, gestión y realización de festivales, encuentros, ferias
- Diseño, gestión y realización de torneos y competencias
- Diseño, gestión y realización de ruedas de negocio, mercados, culturales, etc.).

## **CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Apertura	Jueves 1 de julio de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 2 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Martes 6 de julio de 2021
Cierre	Lunes 26 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 27 de julio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 6 de agosto de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 9 y martes 10 de agosto de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 11 de agosto de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 12 de agosto de 2021
Informe de evaluación	Lunes 30 de agosto de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Martes 31 de agosto de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 1 de septiembre de 2021
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	Miércoles 6 de septiembre de 2021
Resolución de Otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue el concepto favorable

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados

## PERFIL ESPECÍFICO

- Agrupaciones que acrediten corta o mediana trayectoria en el área de las artes escénicas (danza, música, teatro y actividades asociadas)

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos que se conformaron para participar en esta convocatoria y que, por lo tanto, no pueden certificar la trayectoria (corta o mediana) como grupos.
- Menores de edad
- Áreas no escénicas

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo de la entidad	Nombre completo del Grupo conformado.
Resumen de la propuesta	Incluir una breve descripción, objetivos, justificación y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados o productos esperados <b>(máximo 2 páginas) Utilizar el formato descargable en la plataforma.</b>
Hoja de vida de la entidad	Presentar el perfil del Grupo participante, su trayectoria y su experiencia en el campo de las artes escénicas <b>(máximo 1 página)</b>
Soportes u otros anexos de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificados de trayectoria de acuerdo al perfil del participante</li> <li>• Ficha técnica de acuerdo a la tipología del proyecto (creación, formación, producción, en la que se puedan observar al menos las fases de preproducción y producción, así como la descripción de las actividades de las mismas y sus responsables directos.</li> </ul>

<p>Cronograma de ejecución del estímulo</p>	<p>Detallar las actividades descritas en la ficha técnica en una línea de temporalidad</p> <p>Todas las actividades deben desarrollarse durante seis semanas como máximo. Tener en cuenta que las mismas no podrán superar este periodo de ejecución. Utilizar el formato descargable en la plataforma%</p>
<p>Plan de Divulgación</p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo <b>(Máximo 1 página)</b></p>
<p>Presupuesto del proyecto</p>	<p>Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto establecido por la convocatoria, debe detallar de dónde proviene el resto de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello, de lo contrario la propuesta será rechazada. Revisar atentamente los conceptos No financiables por esta convocatoria (páginas 22 y 23). Utilizar el formato descargable en la plataforma.</p>
<p>Muestra en video</p>	<p>Presentar video corto con una <b>duración máxima de siete (7) minutos</b> donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>¿Quién es el artista o la entidad?</i></li> <li>2. <i>¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</i></li> <li>3. <i>¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta?</i></li> <li>4. <i>¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</i></li> <li>5. <i>¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</i></li> </ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, Youtube, Vimeo, etc.) y <b>adjunto en un enlace que se pueda visualizar</b> por cualquier usuario.</p>

Página web o redes sociales del participante	Se deben relacionar los enlaces de las redes sociales, poner las URL, con videos, información o portafolio del participante, agrupación o entidad
--	---

## ATENCIÓN

Se deben acoger todas las disposiciones oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas. Al respecto, la Secretaría de Cultura Ciudadana no admitirá permisos de circulación de personas o vehículos en el caso de que se presente restricción a nivel nacional, departamental y municipal a la movilidad, por motivo de la contingencia ambiental y sanitaria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Coherencia y desarrollo metodológico	Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	30	Hoja de vida del participante, descripción de la propuesta y certificados de trayectoria.
	Documento técnico vinculado: Hoja de vida, certificados de trayectoria		
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20	Presupuesto, descripción de la propuesta y cronograma.
	La propuesta refleja que el objeto del estímulo puede ser alcanzado.	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos</li> <li>• Cronograma</li> </ul>

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Video- descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma Youtube (el link enviado por el participante), con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de siete (7) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <p><i>1.¿Quién es el artista o la entidad?</i>  <i>2.¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</i>  <i>3.¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</i>  <i>4.¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta?</i>  <i>5.¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</i></p>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Resumen de la propuesta</li> <li>•Video</li> </ul>
Pertinencia y enfoques diferenciales	Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.	30	Contenido de la propuesta
Difusión, comunicación y socialización del proyecto	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto	10	Plan de divulgación
TOTAL		100	

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Conocer la evaluación de los jurados si lo desean
- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%), posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el plan de trabajo de ejecución, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
  - Un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%), posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

## DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar en su integralidad el proyecto en las condiciones y términos establecidos en la propuesta seleccionada como beneficiaria por parte del jurado.
- Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1 por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Informar de manera anticipada al profesional de acompañamiento sobre cualquier modificación en la propuesta y su ejecución para contar con su aval y aprobación
- Atender e implementar las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos

- Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de gestión que contenga cronograma, población beneficiada y contenido del programa. De igual manera, un informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento y entregarlos cumpliendo criterios de calidad, claridad y oportunidad
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos
- Llevar a cabo el plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este

## LÍNEA 3

### ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE EXHIBICIÓN PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

CICLO	<b>Transversales:</b> Aplican proyectos en los que se interrelacionan los procesos de Circulación, Creación, Formación y Producción de artes escénicas
LÍNEA	Línea 3. Estímulo para el fortalecimiento de espacios de exhibición para las artes escénicas
MODALIDAD	<b>1. Grupos de corta trayectoria:</b> 2 a 4 años de trayectoria <b>2. Grupos de Mediana Trayectoria:</b> de 5 a 9 años de trayectoria
NÚMERO DE ESTÍMULOS	<b>Seis (6)</b>
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULOS	Veinticinco millones de pesos (\$25'000.000)
MONTO TOTAL	Ciento cincuenta millones de pesos (\$150'000.000)
DURACIÓN	A partir de la aceptación del estímulo teniendo como fecha máxima de ejecución el 19 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021
ÁREAS	Artes escénicas: Actividades asociadas al teatro, danza, música, circo y magia

### OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Estimular la reactivación y sostenibilidad de los espacios de exhibición para las artes escénicas a través de actividades de programación artística, Circulación, Creación, Formación y Producción.

## DEFINICIÓN DEL ESTÍMULO

La Circulación, Creación, Formación y la Producción son parte fundamental de la cadena de valor del arte. La Circulación corresponde a las actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

La creación en artes, es un acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

La formación en artes está orientada al compartir de experiencias, saberes, metodologías y técnicas con el objeto de que los participantes puedan perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar sus facultades artísticas que a la vez puedan fortalecer sus proyectos. Procesos formativos, pueden ser - entre otros:

- Seminarios, congresos, diplomados
- Ciclos de talleres
- Master classes
- Conferencias con expertos

La producción (o realización) en artes implica una serie de acciones que materializan una idea de proyecto. Comprende desde la iniciación misma del proyecto (preproducción) hasta la etapa de distribución o realización (producción). En algunos casos, implica una fase posterior de postproducción. La producción, asociada de manera más directa a la realización, puede contemplar, entre otras:

- Diseño, gestión, montaje y realización de conciertos.
- Diseño, gestión y realización de festivales, encuentros, ferias
- Diseño, gestión y realización de torneos y competencias
- Diseño, gestión y realización de ruedas de negocio, mercados, culturales, etc.).

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 1 de julio de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 2 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Martes 6 de julio de 2021
Cierre	Lunes 26 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 27 de julio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 6 de agosto de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 9 y martes 10 de agosto de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 11 de agosto de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 12 de agosto de 2021
Informe de evaluación	Lunes 30 de agosto de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Martes 31 de agosto de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 1 de septiembre de 2021
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	Miércoles 6 de septiembre de 2021
Resolución de Otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue el concepto favorable

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Entidades que tengan la titularidad de espacios de exhibición de actividades asociadas al teatro, danza, música, circo y magia.

Las entidades participantes deberán contar un espacio de exhibición ubicado en el Municipio de Medellín con mínimo dos (2) años de funcionamiento de manera continua a la fecha de apertura de la presente convocatoria. (Demostrable con cuadros de programación, estadísticas de asistencia, registro fotográfico, piezas gráficas de difusión, prensa, testimonios, entre otras).

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro que NO cuentan con un espacio de exhibición de las artes escénicas.
- Personas jurídicas que sean beneficiarias de los programas Salas Abiertas para las Artes Escénicas, y procesos de Formación de Públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

- El espacio de exhibición debe cumplir con las condiciones técnicas, de seguridad y bioseguridad adecuadas para la presentación de los artistas y la atención y disfrute del público.
- Debe contar con aforo mínimo de 50 asientos con espaldares habilitados y cómodos para el público.
- Los espacios de exhibición deberán contar con autorización para su funcionamiento, para este fin deberán aportar certificado vigente del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín.. Para efectos de participación en la Convocatoria se permitirá aportar dicho documento desde el momento de inscripción y hasta el momento de publicación del informe de evaluación, término en el cual se determinará la habilitación de las propuestas participantes, rechazándose aquellas propuestas que no cuenten con dicha autorización.
- Si en el transcurso de la ejecución del estímulo el certificado de bomberos se venciera, se deberá aportar al profesional designado para el acompañamiento la respectiva renovación so pena de la suspensión de los desembolsos y declaratoria de incumplimiento.
- En caso de que en el espacio de exhibición se realice alguna actividad comercial, deberá contar con las respectivas licencias de funcionamiento. De no presentar ninguna

actividad comercial deberá certificarlo por medio de un oficio dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana de la Alcaldía de Medellín.

- No podrán participar en esta convocatoria aquellas entidades que hagan parte de procesos de formación de públicos y del programa Salas Abiertas.

## DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES

La entidad participante, además de los documentos generales de participación, deberá presentar cada uno de los documentos que se discriminan a continuación con sus respectivas vigencias:

1. Declaración juramentada de antigüedad del espacio de exhibición estimada en años y meses (Ver Anexos).
2. Plan de emergencia de la sala en formato PDF.
3. Fotocopia del certificado de tradición y libertad del inmueble donde funciona el espacio, tanto para inmuebles propios, como en arriendo, según el caso.
4. Contrato de arrendamiento o contrato de comodato vigente, según el caso, a nombre de la persona jurídica proponente.
5. Paz y salvo del pago de impuesto predial del último año, si son propietarios del inmueble, y demás exenciones de las que el participante sea beneficiario.
6. Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social.
7. Certificado de la entidad en el que garantice que cuenta con las licencias de funcionamiento respectivo, en caso de que en la sala se realice alguna actividad comercial. O certificado de no presentar actividad comercial.
8. Certificado como Productor Cultural expedido por el Ministerio de Cultura del año 2021 (se descarga del PULEP).
9. Certificado de aportes parafiscales del Ministerio de Cultura del año 2021 (se descarga del PULEP).

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

L3

ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS  
DE EXHIBICIÓN PARA LAS ARTES ESCÉNICAS

Título de la propuesta	
Nombre completo de la entidad	Nombre completo del espacio de exhibición así como de la persona jurídica tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación legal o su documento equivalente o nombre completo del grupo conformado, tal como aparece en los certificados
Resumen de la propuesta	Incluir objetivos, justificación, presupuesto metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados productos esperados (máximo 2 páginas)
Hoja de vida de la entidad	Presentar el perfil de la organización, su trayectoria y su experiencia en el campo de las artes escénicas (máximo 1 página)
Soportes u otros anexos de la propuesta	Fotografías, redes sociales, videos, renders, flyers, piezas publicitarias (estas deben contener fecha con año), bocetos, recortes de prensa, certificados en papel membrete emitidos por otras entidades que den cuenta de la actividad realizada.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades descritas en la ficha técnica en una línea de temporalidad Todas las actividades deben desarrollarse durante seis semanas como máximo. Tener en cuenta que las mismas no podrán superar este periodo de ejecución. Utilizar el formato descargable en la plataforma.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo (Máximo 1 página)
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto establecido por la convocatoria, debe detallar de dónde proviene el resto de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello, de lo contrario la propuesta será rechazada. Revisar atentamente los conceptos No financiables por esta convocatoria (páginas 21 y 22). Utilizar el formato descargable en la plataforma.
Muestra en video	Presentar un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se dé a conocer el espacio exhibición, se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas: 1. ¿Quién es la organización o colectivo?

<p>Muestra en video</p>	<p>2. <i>¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</i></p> <p>3. <i>¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta?</i></p> <p>4. <i>¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</i></p> <p>5. <i>¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</i></p> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace <b>que se pueda visualizar por cualquier usuario SIN CLAVE NI CONTRASEÑAS.</b></p>
<p>Página web o redes sociales del espacio de exhibición</p>	<p>Se deben relacionar los enlaces de las redes sociales, poner las URL, con videos, información o portafolio del participante, agrupación o entidad</p>

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<p>Antigüedad del espacio de exhibición</p>	<p>Puntaje por antigüedad del espacio de exhibición:</p> <p>11 años o más: 10 puntos          6 a 10 años: 8 puntos          4 a 5 años: 6 puntos          3 años: 4 puntos.</p>	<p>10</p>	<p>Soportes trayectoria</p>
<p>Viabilidad técnica y presupuestal</p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados. La propuesta refleja que el objeto del estímulo puede ser alcanzado.</p>	<p>25</p>	<p>Presupuesto y cronograma</p>
<p>Video-descripción de la propuesta</p>	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video corto con una duración máxima de siete (7) minutos cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar</p>	<p>15</p>	<p>Video</p>

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Video-descripción de la propuesta	<p>por cualquier usuario SIN CLAVE NI CONTRASEÑAS. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <p>1. <i>¿Quién es la entidad?</i></p> <p>2. <i>¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</i></p> <p>3. <i>¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta?</i></p> <p>4. <i>¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</i></p> <p>5. <i>¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</i></p>		Video
Pertinencia y enfoques diferenciales	Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.	15	Propuesta técnica
Estrategias para la Formación y gestión de públicos	Propuesta de estrategias para la Formación y gestión de Públicos.	5	Propuesta técnica

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Coherencia y desarrollo metodológico	Correspondencia entre la hoja de vida, la descripción de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	20	Propuesta técnica
Difusión, comunicación y socialización del proyecto	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto	10	Plan de divulgación
TOTAL		100	

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos.

## **NOTA**

Los contenidos que se programen digitalmente no deben estar alojados y en libre circulación en ninguna red o plataforma virtual de acceso libre.

## **DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Conocer la evaluación de los jurados si lo desean
- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:

- Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%), posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el plan de trabajo de ejecución, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.
- Un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%), posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar en su integralidad el proyecto en las condiciones y términos establecidos en la propuesta seleccionada como beneficiaria por parte del jurado.
- Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Informar de manera anticipada al profesional de acompañamiento sobre cualquier modificación en la propuesta y su ejecución para contar con su aval y aprobación
- Atender e implementar las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos
- Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de gestión que contenga cronograma, población beneficiada y contenido del programa. De igual manera, un informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado

- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento y entregarlos cumpliendo criterios de calidad, claridad y oportunidad

- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos

- Llevar a cabo el plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este.

## LÍNEA 4

### ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENTIDADES CULTURALES CON ESCENARIOS ITINERANTES

CICLO	<b>Transversales:</b> Aplican proyectos en los que se interrelacionan los procesos de Circulación, Creación, Formación y Producción de artes escénicas
LÍNEA	Línea 4. Estímulos para el fortalecimiento de entidades culturales con escenarios itinerantes
NÚMERO DE ESTÍMULOS	<b>Cinco (5)</b>
ASIGNACIÓN POR ESTÍMULOS	Diez millones de pesos (\$10'000.000)
MONTO TOTAL	Cincuenta millones de pesos (\$50'000.000)
DURACIÓN	A partir de la aceptación del estímulo teniendo como fecha máxima de ejecución el 19 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2021
ÁREAS	Artes escénicas: Actividades asociadas al teatro, danza, música, circo y magia

#### OBJETIVO DEL ESTÍMULO

Estimular la reactivación y sostenibilidad de los espacios itinerantes de exhibición para las artes escénicas a través de actividades de programación artística, Circulación, Creación, Formación y Producción.

#### DEFINICIÓN DEL ESTÍMULO

La Circulación, Creación, Formación y la Producción son parte fundamental de la cadena de valor del arte. La Circulación corresponde a las actividades de gestión y puesta en

escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

La creación en artes, es un acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

La formación en artes está orientada al compartir de experiencias, saberes, metodologías y técnicas con el objeto de que los participantes puedan perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar sus facultades artísticas que a la vez puedan fortalecer sus proyectos. Procesos formativos, pueden ser - entre otros:

- Seminarios, congresos, diplomados
- Ciclos de talleres
- Master classes
- Conferencias con expertos

La producción (o realización) en artes implica una serie de acciones que materializan una idea de proyecto. Comprende desde la iniciación misma del proyecto (preproducción) hasta la etapa de distribución o realización (producción). En algunos casos, implica una fase posterior de postproducción. La producción, asociada de manera más directa a la realización, puede contemplar, entre otras:

- Diseño, gestión, montaje y realización de conciertos.
- Diseño, gestión y realización de festivales, encuentros, ferias
- Diseño, gestión y realización de torneos y competencias
- Diseño, gestión y realización de ruedas de negocio, mercados, culturales, etc.).

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura	Jueves 1 de julio de 2021
Observaciones a los lineamientos	Viernes 2 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Aplicación de observaciones	Martes 6 de julio de 2021
Cierre	Lunes 26 de julio de 2021 (hasta las 5:00 p.m.)
Informe de propuestas inscritas	Martes 27 de julio de 2021
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 6 de agosto de 2021
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Lunes 9 y martes 10 de agosto de 2021
Informe final de verificación de documentos	Miércoles 11 de agosto de 2021
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Jueves 12 de agosto de 2021
Informe de evaluación	Lunes 30 de agosto de 2021
Observaciones al informe de evaluación	Martes 31 de agosto de 2021
Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 1 de septiembre de 2021
Cargue de Propuesta para revisión del Ministerio	Miércoles 6 de septiembre de 2021
Resolución de Otorgamiento	Una vez el Ministerio otorgue el concepto favorable

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Entidades que tengan la titularidad de espacios de exhibición itinerantes de actividades asociadas al teatro, danza, música, circo y magia.

Las entidades participantes deberán contar un espacio de exhibición itinerante en el Municipio de Medellín con mínimo dos (2) años de funcionamiento de manera continua a la fecha de apertura de la presente convocatoria.

## QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Grupos conformados
- Personas jurídicas que NO cuentan con un espacio itinerante de exhibición de las artes escénicas.
- Personas jurídicas que sean beneficiarias de los programas Salas Abiertas para las Artes Escénicas, y procesos de Formación de Públicos de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

## DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ADICIONALES

La entidad participante, además de los documentos generales de participación, deberá presentar cada uno de los documentos que se discriminan a continuación con sus respectivas vigencias:

- Declaración juramentada de antigüedad del espacio de exhibición estimada en años y meses (Ver Anexos).

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre completo del espacio de exhibición	Nombre completo del espacio de exhibición así como de la persona jurídica tal como aparece en el Certificado de Existencia y Representación legal o su documento equivalente o nombre completo del grupo conformado, tal como aparece en los certificados

Descripción de la propuesta	Incluir objetivos, justificación, presupuesto y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados o productos esperados <b>(máximo 2 páginas)</b>
Hoja de vida de la organización	Presentar el perfil de la organización, su trayectoria y su experiencia en el campo de las artes escénicas <b>(máximo 1 página)</b>
Soportes u otros anexos de la propuesta	Fotografías, redes sociales, videos, renders, flyers, piezas publicitarias (estas deben contener fecha con año), bocetos, recortes de prensa, certificados en papel membrete emitidos por otras entidades que den cuenta de la actividad realizada.
Cronograma de ejecución del estímulo	Detallar las actividades descritas en la ficha técnica en una línea de temporalidad Todas las actividades deben desarrollarse durante seis semanas como máximo. Tener en cuenta que las mismas no podrán superar este periodo de ejecución. Utilizar el formato descargable en la plataforma.
Plan de Divulgación	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso creativo <b>(Máximo 1 página)</b>
Presupuesto del proyecto	Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo. Si el presupuesto supera el monto establecido por la convocatoria, debe detallar de dónde proviene el resto de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello, de lo contrario la propuesta será rechazada. Revisar atentamente los conceptos No financiados por esta convocatoria (páginas 21 y 22). Utilizar el formato descargable en la plataforma.

<p>Descripción de la propuesta</p>	<p>Incluir objetivos, justificación, presupuesto y metodología de los aspectos más relevantes del proyecto a presentar. Debe explicar las especificaciones técnicas del mismo y los resultados o productos esperados <b>(máximo 2 páginas)</b></p>
<p>Muestra en video</p>	<p>Presentar un video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se dé a conocer el espacio exhibición, se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>¿Quién es la organización o colectivo?</i></li> <li>2. <i>¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</i></li> <li>3. <i>¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta?</i></li> <li>4. <i>¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?</i></li> <li>5. <i>¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</i></li> </ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, YouTube, Vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario SIN CLAVE NI CONTRASEÑAS.</p>
<p>Página web o redes sociales del espacio de exhibición</p>	<p>Se deben relacionar los enlaces de las redes sociales, poner las URL, con videos, información o portafolio del participante, agrupación o entidad</p>

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Coherencia y desarrollo metodológico	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Documento técnico vinculado: Hoja de vida, certificados de trayectoria</p>	30	Hoja de vida del participante, descripción de la propuesta y certificados de trayectoria.
Viabilidad técnica y presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	20	Presupuesto, descripción de la propuesta y cronograma.
	La propuesta refleja que el objeto del estímulo puede ser alcanzado.	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos</li> <li>• Cronograma</li> </ul>
Video-descripción de la propuesta	<p>Correspondencia entre el proyecto escrito y la exposición del mismo, mediante video cargado en la plataforma Youtube (el link enviado por el participante), con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de siete (7) minutos. Se tendrá en cuenta la descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es el artista o la entidad?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados de la propuesta?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol>	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen de la propuesta</li> <li>• Video</li> </ul>

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Pertinencia y enfoques diferenciales	Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local. Incluye a los participantes y/o a la población beneficiaria.	20	Contenido de la propuesta
Difusión, comunicación y socialización del proyecto	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto	10	Plan de divulgación
TOTAL		100	

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos.

## **NOTA**

los contenidos que se programen digitalmente no deben estar alojados y en libre circulación en ninguna red o plataforma virtual de acceso libre.

## **DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
- Conocer la evaluación de los jurados si lo desean
- Contar con el acompañamiento y asesoría de un profesional designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
  - Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%), posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo, el plan de trabajo de ejecución, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

- Un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%), posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

## DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- Desarrollar en su integralidad el proyecto en las condiciones y términos establecidos en la propuesta seleccionada como beneficiaria por parte del jurado.
- Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Informar de manera anticipada al profesional de acompañamiento sobre cualquier modificación en la propuesta y su ejecución para contar con su aval y aprobación
- Atender e implementar las recomendaciones que les sean dadas por los jurados de la convocatoria, ajustando los elementos donde se soliciten modificaciones
- Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos
- Al inicio de la ejecución, entregar en físico y digital al profesional designado para el acompañamiento el plan de gestión que contenga cronograma, población beneficiada y contenido del programa. De igual manera, un informe final de la ejecución del proyecto, anexando material fotográfico, de video, actas de asistencia y otro tipo de registros de acuerdo con el objeto del proyecto, acompañado de la estrategia de socialización con los soportes y tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado
- Hacer los ajustes a los informes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento y entregarlos cumpliendo criterios de calidad, claridad y oportunidad
- Los contenidos, productos o piezas creadas deberán enviarse siempre con antelación para ser aprobados por el profesional de apoyo y el equipo de

comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín y los criterios de calidad exigidos

- Llevar a cabo el plan de socialización que incluya la propuesta de actividades a desarrollar que den a conocer el resultado del proyecto, tales como talleres, • conversatorios, entre otros, de acuerdo con los tiempos estipulados con la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín

Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución de este

## GLOSARIO

• **Área:** Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley de Cultura. De acuerdo a la Ley de Espectáculos Públicos (LEP) se establecen áreas específicas asociadas al teatro, la danza, la música, el circo y la magia.

• **Arte Drag/Transformista:** es una manifestación artística donde el propio cuerpo del participante se interviene hasta conformarlo en una obra de arte viva. Además de cumplir un rol como artistas del entretenimiento, el Arte Drag/Transformista se enfoca crítica, política y socialmente hacia los comportamientos y características físicas establecidos en la sociedad, jugando un papel fundamental en la historia y reconocimiento del movimiento LGTBQI+.

• **Ciclo:** Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo a su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

• **Circulación:** Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

• **Creación:** Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos

o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

• **Criterios de evaluación:** Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

• **Declaración de residencia:** Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

• **Documentos administrativos:** Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

• **Documentos técnicos para la evaluación:** Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofertados. Estos documentos no son subsanables.

• **Estímulo:** Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de



formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

**Estímulo:** Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

• **Formación:** Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas.

• **Grupo conformado:** alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

• **Investigación:** Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

• **LEP:** Ley de Espectáculos Públicos. Desde su sanción el 26 de diciembre en 2011, la Ley del Espectáculo Público fue creada con el propósito de estimular, formalizar, democratizar y hacer competitivo al sector de las artes escénicas en Colombia (representaciones en vivo de música, danza, teatro, circo sin animales, magia y sus prácticas derivadas).

• **Modalidad:** Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

• **Persona jurídica:** Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer

obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

• **Persona natural:** Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

• **Población carcelaria:** se refiere a los ciudadanos que se encuentran internos, sindicados, condenados y detenidos en los centros de reclusión. Esta población también incluye a los internos que se encuentran en detención domiciliaria, vigilancia y control electrónico.

• **Población migrante:** según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende una serie de categorías jurídicas bien definidas de personas, como los trabajadores migrantes; las personas cuya forma particular de traslado está jurídicamente definida, como los migrantes objeto de tráfico; así como las personas cuya situación o medio de traslado no estén expresamente definidos en el derecho internacional, como los estudiantes internacionales.

• **Población pospenada:** Se refiere al ciudadano que estuvo condenado por algún delito y al que por dicho motivo se

le impuso la pena privativa de la libertad, pero que habiendo cumplido con dicha pena, se ha integrado nuevamente al seno de la sociedad.

• **Profesional designado para el acompañamiento:** funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quién vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la Convocatoria.

• **Propuesta:** Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

• **PULEP:** Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. Es una iniciativa del Gobierno Nacional, liderada y coordinada por el Ministerio de Cultura, cuyo propósito fundamental es simplificar, centralizar y facilitar los trámites para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.

• **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

• **Solista:** Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si éste requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

• **Subsanable:** Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

**Esperamos su participación en la**  
**SÉPTIMA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS**  
**PARA EL ARTE Y LA CULTURA - 2021**  
**PROYECTOS LEP (Ley de Espectáculos Públicos)**

**Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia**  
**© Alcaldía de Medellín – Secretaría de Cultura**  
**Ciudadana**

**Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana Teléfono:**  
**(+57 4) 385 5555 - Ext. 9208**

**Correos electrónicos:**  
**convocatorias.cultura@medellin.gov.co**

**Móvil:**  
**310 719 33 77**

## **ATENCIÓN**

Está abierta la convocatoria para la identificación de Gestores y Creadores Culturales. Para participar, los interesados deberán registrarse en el aplicativo web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y dale click en el banner "Identificación Gestores y Creadores Culturales"

